

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00233-00

En vista del escrito presentado por el abogado CESAR EDUARDO ARAQUE GARCIA como representante judicial de la demandada, mediante el cual describió en tiempo el traslado de la demanda presentando y formuló excepciones de mérito. Asimismo, que el abogada de la parte demandante describió en tiempo dichas defensas, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta que el abogado CESAR EDUARDO ARAQUE GARCIA como representante judicial de la demandada contestó la demanda.

PRIMERO: TENER en cuenta que el extremo demandante describió el traslado de las defensas presentadas contra las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(5)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 3 hoy 17 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c65fe8833d5eab83ba900126e4306ea32964c847b1f0e628a1921022239e203**

Documento generado en 14/01/2022 04:49:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>